

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PALAU-SACOSTA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN ANTONIO EN PALAU-SACOSTA

Girona, 17 de Marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, el señor Romà Monreal Bosch, Presidente de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta, con NIF G55163653.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.

El segundo como Presidente de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta de Girona.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como uno de sus objetivos la promoción de actividades destinadas a los vecinos del barrio.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta en las actividades que ayuden a dar a conocer las raíces y las tradiciones de los lugares que los ciudadanos han elegido para vivir.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta para la celebración de la Fiesta de San Antonio en Palau-Sacosta.

Segundo.- Compromisos de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-Sacosta de Girona.

Con la firma del presente convenio, la Asociación de Vecinos y Vecinas de Palau-sacosta de Girona:

- 2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.
- 2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 500,00 €, destinados a la celebración de la Fiesta de Sant Antoni en Palau-Sacosta.

Este importe irá a cargo a la partida 2016 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_c a.pdf

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio.

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Modificación del convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La Alcaldesa de Girona

Por la Asociación de Vecinos y Vecinas
de Palau-Sacosta

Marta Madrenas Mir

Romà Monreal Bosch

CERTIFICO
El Secretario General

José Ignacio Araujo Gómez

